

Expediente número: COTAIP/0261/2023

Folio PNT: 271473800026123

Acuerdo de No Presentada COTAIP/0336-271473800026123

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las 00:54 horas del día seis de mayo de dos mil veintitrés, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0261/2023**. El día 09 de mayo de 2023, se dictó Acuerdo de Prevención para Aclaración, notificado el día 12 de mayo de 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se requirió al solicitante para que aclarara o subsanara su solicitud de información, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"En días pasados, el titular del SAS menciona que habían sancionado a unas personas por irregularidades encontradas. En ese contexto deseo me proporcionen Copia en versión electrónica del listado de personas sancionadas por el SAS durante el periodo del año 2018 al año 2023, desglosado por año, irregularidad cometida, monto de la sanción y fecha en que se pago la misma

Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... (sic). -----

SEGUNDO. Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0301-271473800026123, de fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, notificado el mismo el día doce del mismo mes y año, a través de la Plataforma Nacional de

Transparencia, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante para que aclarara o completara su solicitud de información, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, toda vez que, se turnó a la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento**, quien mediante oficio **CENTRO/CSAS/1878/2023**, manifestó: **"En base a lo anterior me permito informarle que su solicitud es confusa, ya que el particular no señala el tiempo y lugar en donde se hicieron dichas menciones, así como tampoco hace referencia al tipo de sanciones y/o irregularidades a las que desea acceder, esto conforme al artículo 131, cuarto párrafo, de la LTAIPET."...**(Sic), lo anterior, acorde a lo establecido en el artículo 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el cual señala que se debe identificar de manera clara y precisa los datos e información que se requiere; lo que genera confusión para que este Sujeto Obligado este en posibilidad de brindar la atención debida a su petición. -----

TERCERO. Por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET), se tiene la solicitud de información con número de folio **271473800026123**, expediente **COTAIP/0261/2023** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por **NO PRESENTADA**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. -----

CUARTO. Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. -----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través del estrado físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, insertando íntegramente el presente proveído, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite mayores notificaciones. -----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés. -----Cúmplase.



Expediente: COTAIP/0261/2023 Folio PNT: 271473800026123
Acuerdo de No Presentada COTAIP/0336-271473800026123

